



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 28 de Mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

La CARTA N°16-2021-CSPR/LP01-2020-MDM/CS (EXP. 7273) , El Informe N° 326-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 26MAY2021, Informe N°850-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 28MAY2021, y Memorando N° 1044-2021-GM/MDM, de fecha 28MAY2021, que dispone la elaboración del acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF 144, señala que en su numeral 126.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

El Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF 144, señala que el El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

El Artículo 180° de la norma legal antes citada señala que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con Informe N° 326-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 26MAY2021, el Jefe de Obras señala que atención a la CARTA N°16-2021-CSPR/LP01-2020-MDM/CS (EXP. 7273) el Sr. Ricardo Cesar Chavarry Torres representante legal común de la empresa "CONSORCIO SAN PEDRO EL ROMERO" presenta la liquidación del contrato de la obra:

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

[www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Mórrope

[mesadepartesvirtuall@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtuall@munimorrope.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 271-2021-MDM/A

Mejoramiento del Servicio de educación Primaria y Secundaria en la I.E. N° 10168 San Pedro del centro Poblado el Romero, Distrito de Mórrope. Lambayeque – Lambayeque”, efectuando la revisión y evaluación de los cálculos del expediente de liquidación Final de Obra se determinó que resulta un saldo a favor del contratista de (S/. 475,417.56), se hará la solicitud de financiamiento adicional por liquidación por saldo a favor del contratista ante la RCC tal como indica el ARTICULO 15.2 de la resolución de dirección ejecutiva N°00061-2020 ARCC/DE con fecha del 6 de junio de 2020 la que resuelve: “Modificar el Anexo del Reglamento de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Mediante Informe N° 850-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 28MAY2021, solicita a la Gerencia Municipal se emita la resolución de aprobación de la liquidación de la supervisión de obra, tramité atendido con el Memorando N° 1044-2021-GM/MDM, de fecha 28MAY2021, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la emisión del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE** la liquidación de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 10168 SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO EL ROMERO, DISTRITO DE MÓRROPE. LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”, con un saldo a favor del contratista de S/.475,417.56 (Cuatrocientos setenta y Cinco mil Cuatrocientos diecisiete con 56/100soles inc. IGV), el mismo que se encuentra contenido en tomo I (1220-1753 folios), el Tomo II (457-1219 folios), y el Tomo III (001-456 folios), conforme al siguiente detalle:

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. N° 10168 SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO EL ROMERO, DISTRITO DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE."  
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN PEDRO EL ROMERO  
 SUPERVISOR : CONSORCIO CLUB

CONCEPTO	OTORGADO	AMORTIZADO	SALDO
<b>A.1 ADELANTOS (S/IGV)</b>			
- Directo	S/. 1,169,498.14	S/. 1,169,498.14	-
- Materiales	S/. 2,338,996.27	S/. 2,338,996.27	-
<b>(A) SALDO POR AMORTIZAR</b>	<b>S/. 3,508,494.41</b>	<b>S/. 3,508,494.41</b>	-

CONCEPTO	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
- Monto contratado	11,694,981.51		
<b>B.1 VALORIZACIONES TRAMITADAS</b>			
- Contrato Principal	S/. 11,860,621.10	S/. 11,529,340.29	S/. 165,641.22
- Presupuesto Adicional N° 01	S/. 174,169.76	-	S/. 174,169.76
- Presupuesto Adicional N° 02	S/. 297,468.67	-	S/. 297,468.67
<b>B.2 REAJUSTES</b>			
- Contrato Principal Recalculado	S/. 214,857.00	165,639.59	S/. 49,217.41
- Presupuesto Adicional N° 01	-	-	-
- Presupuesto Adicional N° 02	-	-	-
<b>B.3 OTROS</b>			
- MGG por Ampliación de Plazo, Recalculados	S/. 8,212.56	S/. 0.00	S/. 8,212.56
- Resarcimiento de Daños y Perjuicios	-	-	-
- Factor de Liquidación "F"	S/. 4,785.26	-	S/. 4,785.26
- Factor de Liquidación "V"	S/. 3,404.38	-	S/. 3,404.38
- Interés Legal Efectivo "I"	S/. 5,065.79	-	S/. 5,065.79
<b>B.4 PENALIDADES</b>			
- Penalidad por retraso injustificado	S/. 142,870.50	S/. 0.00	-S/. 142,870.50
- Otras penalidades	S/. 162,198.31	S/. 0.00	-S/. 162,198.31
<b>B.5 COSTO TOTAL SIN I.G.V.</b>	<b>S/. 12,402,944.92</b>	<b>S/. 11,694,979.88</b>	<b>S/. 402,896.24</b>
<b>B.6 I.G.V. (18%)</b>	<b>S/. 2,232,530.09</b>	<b>S/. 2,105,096.38</b>	<b>S/. 72,521.32</b>
<b>(B) COSTO TOTAL DE OBRA CON I.G.V.</b>	<b>S/. 14,635,475.01</b>	<b>S/. 13,800,076.26</b>	<b>S/. 475,417.56</b>

**(C) MONTO FINAL DE LIQUIDACION CON I.G.V. (A + B)** **S/. 475,417.56**

**TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA CON I.G.V. (C)** **S/. 475,417.56**

**(D) COSTO FINAL DE OBRA CON I.G.V.** **S/. 14,635,475.01**

*¡Seguimos Transformando Morrope!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 271-2021-MDM/A

- El monto final de la obra es de S/. 14,635,475.01 (está incluido el monto del contrato + gastos por reconocimiento de mayores gastos generales por paralización de obra por el estado de emergencia + gastos por mayores costos por adecuación y adaptaciones de ambientes de trabajo + reajustes + penalidades)
- El plazo de ejecución de obra inicial considerado en el contrato principal, fue 300 días calendario luego hubo una paralización general por estado de emergencia Covid-19, generando una ampliación excepcional de plazo de 163 días calendarios por paralización por estado de emergencia estableciendo el término de ejecución de obra al 29/11/2020 haciendo un total de 463 días calendarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Logística y Control Patrimonial, Tesorería, proceder a la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento en su oportunidad, la misma que asciende a 1,380,007.85 (Un Millón trescientos ochenta mil siete con 85/1000 soles), conforme a los informes técnicos que sustentan el presente acto resolutivo, procedimiento que deberán efectuar conforme a la Directiva N° 001-2020-MDM/SGAF "Administración de las garantías: Cartas Fianzas en la Municipalidad Distrital de Mórrope"

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Contabilidad  
Tesorería  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Custodio Sarinamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*